



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-744-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 4 de Junio de 2018

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 0036779/2017

VISTO:

El contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que en proyecto eleva la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fojas 35/36 proponiendo renovar la contratación del Lic. CÉSAR AGUSTÍN PREMAT (DNI 35.572.727) para que continúe realizando tareas administrativas en esa dependencia entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 33 se informa acerca de la necesidad de la contratación y a fojas 39 acerca de la factibilidad presupuestaria;

Que ha sido agregada a fojas 32 la declaración jurada de cargos y actividades del mencionado profesional;

El informe de la Secretaría de Gestión Institucional que corre a fojas 40;

El Dictamen 62.589 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 41/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) obrante a fojas 35/36 y que se agrega a la presente como Anexo I, a suscribir con el Lic. CÉSAR AGUSTÍN PREMAT (DNI 35.572.727) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018 y con la remuneración e imputación que consigna la planilla de fojas 40 –la cual constituye el Anexo II de esta resolución–, y autorizar a la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales, Dra. Mirian A. Carballo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Fuente 16 de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2º – segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. Premat entre el 1º de marzo de 2018 y día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales para que inicie el trámite de contratación de personal con la debida antelación, de modo que la prestación de servicios se efectivice a partir de la formalización del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El Lic. Premat, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.30 13:16:36 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.06.04 10:15:05 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2018.06.04 10:15:11 -03'00'